



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: La necesidad de contar con información sobre el efectivo pago de DREI de la empresa Arenera Rivadavia S.R.L., y;

DR. GONZALO CRISTINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.

CONSIDERANDO: Que, la Ordenanza Impositiva correspondiente al año 2022 y perteneciente a nuestra ciudad de Villa Constitución establece un porcentaje de Derecho de Registro e Inspección para las empresas pertenecientes al Ente Portuario, entre las cuales se encuentra Arenera Rivadavia S.R.L.

Que, el Decreto N°4795 establece las normas generales a la que se deben ajustar las explotaciones de las sustancias minerales (entre ellas arcilla, limo, arena, grava, entre otras) existentes en todo el territorio provincial.

Que, la Ley N° 13.850 establece que dicha actividad es considerada como "actividad minera de extracción de minerales de tercera categoría".

Que, la actividad minera de extracción de minerales de tercera categoría, genera un fuerte impacto ambiental y por lo tanto su proceso debe ser controlado permanentemente para garantizar el bienestar del medioambiente y la sociedad.

Que, esta actividad se enmarca dentro un modelo extractivista, el cual implica la explotación de recursos naturales de manera indiscriminada, muchas veces sin ningún tipo de control. Un modelo que genera como consecuencia un enorme volumen de recursos naturales no renovables removidos, presión sobre los recursos naturales renovables, alto consumo de agua y conflictos sociales en las zonas donde se realiza, entre otros.

Que, dentro del programa UNIRE no se ha observado a lo largo de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 ningún tipo de ingreso que provenga de dicha empresa o del resto de las empresas pertenecientes al Ente Portuario.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.

Que, lo adquirido por la recaudación en las diferentes tasas e impuestos es fundamental para el desempeño de las diversas obras que lleva adelante el Departamento Ejecutivo Municipal en la ciudad.

Que, es de pleno conocimiento las consecuencias que genera esta actividad con el permanente paso de camiones por las arterias de nuestra ciudad, deteriorando las calles, obstaculizando los desagües, e influyendo de manera directa en las viviendas de las y los vecinos.

Que, según el expediente n°17.117/19 se han registrado severas irregularidades por parte de la empresa Arenera Rivadavia S.R.L. acumulando actas de infracción desde el año 2012, incumplimiento de informes, determinación de deuda por falta de DDJJ desde Octubre de 2016, según expediente 808/19.





"2022 - AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL A
40 AÑOS DE LA GUERRA DE MALVINAS O
CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR"



Que, el mismo expediente manifiesta las dificultades que ha tenido el municipio para ingresar al predio de Arenera Rivadavia S.R.L. ya que dicha empresa le negó el acceso.

Que, en virtud de la Ley Orgánica de Municipalidades es competencia de este Cuerpo de Concejales exigir y tener conocimiento sobre el cumplimiento o no de las obligaciones que tienen las diferentes empresas en nuestra ciudad.

Que, es potestad de este Cuerpo conocer si la empresa Arenera Rivadavia S.R.L. se encuentra cumpliendo con el pago establecido y si se está llevando a cabo un control con el objetivo de garantizar dicho cumplimiento.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal y a las áreas correspondientes elevar un informe donde se detallen los siguientes puntos:

- Última fecha de pago de DREI de la empresa Arenera Rivadavia S.R.L.
- Si existe un control de los pagos o los faltantes de los mismos

Cuáles son los motivos por los cuales no figuran los pagos en el programa UNIRE si es que estos sí se han efectuado en tiempo y forma.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2819 Sala de Sesiones, 14 de Diciembre de 2022.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.



DR. GONZALO CRISTINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.

